

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 311 -2013-AG-PSI

Lima, 13 JUN. 2013

VISTO:

El Memorando N° 1587-2013-AG-PSI-DIR, de fecha 13 de junio de 2013, de la Dirección de Infraestructura de Riego, relacionado con la solicitud de aprobación del Presupuesto Adicional N° 01 por Ampliación de Meta y Obra Complementaria, formulado por la empresa Contratista Cimientos Contratistas Generales S.A.C. a cargo de la ejecución de la Obra: "Defensa Ribereña en el Río Pativilca, Sector Bernabé-Puente Concordia", ubicada en los sectores Bernabé Puente Concordia, distrito de Pativilca, provincia de Barranca, departamento de Lima;

CONSIDERANDO:

Que, como resultado del proceso de Adjudicación Directa Selectiva N° 004-2013-AG-PSI, se suscribió con fecha 11 de abril de 2013, el Contrato de Ejecución de Obra, entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI y la empresa Cimientos Contratistas Generales S.A.C. para la ejecución de la Obra "Defensa Ribereña en el Río Pativilca, Sector Bernabé-Puente Concordia", por la suma de S/.576,910.06, incluido IGV, y un plazo de ejecución de 60 días calendario;

Que, con la Carta S/N, remitida con fecha 30 de mayo de 2013, la referida empresa Contratista solicita y sustenta la aprobación del Presupuesto Adicional N° 01 por la suma de S/. 86,298.70, incluido el IGV, siendo la causal generadora según indica, la necesidad de realizar trabajos complementarios que van a generar partidas nuevas y mayores metrados no previstos en el Expediente Técnico, al tenerse que ejecutar una sección nueva de dique y por trabajos de Descolmatación del cauce del río en el área de influencia del Proyecto; conforme a las anotaciones efectuadas en los Asientos N° 010, N° 011 y N° 014 del Cuaderno de Obra, por el Residente y el Inspector de Obra;

Que, con el Informe Especial N° 01-2013-AG-PSI-DIR-OS/IO/MDMY, de fecha 12 de junio de 2013, el Inspector de la Obra en mención, ha procedido a evaluar la solicitud de la empresa Contratista referida en el considerando anterior, indicando que el Contratista sustenta su pedido en una nueva partida: Descolmatación de Cauce de Río, mayor meta y Obra Complementaria, no previstos en el Expediente Técnico ni en su propuesta; que de la revisión de la documentación presentada, se advierte que no presenta la hoja del presupuesto del adicional N° 01; que el dique existente, erosionado

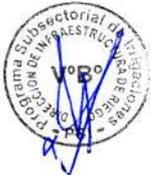


por las últimas avenidas, se encuentra entre las progresivas 1+170 a 1+250 dentro del área del proyecto; que las causales en que sustenta el Presupuesto Adicional N° 01 el Contratista, son trabajos complementarios referidos a descolmatación en el cauce del río en el área de influencia del proyecto con un volumen de 15,006.77 m³, a la rehabilitación de dique existente en una longitud de 80 ml, en la margen derecha, y a la conformación de 10 ml de dique con enrocado; que evaluada las causales señaladas, se tiene que de acuerdo a las especificaciones técnicas y planos aprobados en el expediente técnico, la partida 01.03.03 descolmatación de cauce de río, parte de ella se realiza en la partida conformación de dique Semi Compactado, advirtiéndose además, que no existe por parte del Residente ninguna anotación en el Cuaderno de Obra, respecto a petición de nueva partida (01.03.03 descolmatación de cauce de río), en el área de influencia del proyecto; que en el tramo I del Proyecto, el expediente planteó la ejecución de 160 ml de dique, que, sin embargo, en el replanteo la longitud real es de 170 ml, siendo necesario construir los 10 ml más, por seguridad del dique a emplazar; que la zona dañada se encuentra entre las progresivas 1+170 a la 1+250 (80 ml) dentro del proyecto, el cual presenta erosionamiento del cuerpo de dique en su totalidad y pérdida de parte del enrocado del talud existente, por lo que ejecutar dicho trabajo es de suma importancia, debido a que si se deja de lado su ejecución traería como consecuencia la entrada del caudal del río en una próxima avenida y afectaría a los diques conformados y a las áreas agrícolas colindantes a estos, existiendo en el dique existente a rehabilitar, 76.80 m³ de roca;

Que, el Inspector de Obra concluye señalando, que es necesario construir 10 ml de dique enrocado en el Tramo I del Proyecto por seguridad a la estructura a emplazar, así como se debe Rehabilitar 80 ml de dique existente; que la partida de descolmatación de cauce de río debe ser desestimada, luego de la evaluación realizada; que el adicional de Obra N° 01 asciende a la suma S/. 33,551.28, por ampliación de meta y obra complementaria, siendo su incidencia de 7.86% respecto al monto contractual, por que el nuevo costo directo del Proyecto asciende a la suma de S/. 460,272.01;

Que, con el Memorando N° 0303-2013-AG-PSI-DIR/OEP, de fecha 13 de junio de 2013, la Oficina de Estudios y Proyectos de la Dirección de Infraestructura de Riego otorga conformidad al informe del Inspector antes referido, y manifiesta que, mediante el Informe adjunto N° 027-2013-AG-PSI-DIR/OEP/DGCH, del Revisor Proyectos de dicha Oficina, se ha evaluado el expediente que sustenta el Adicional N° 01 presentado por el Contratista, haciendo suyo su contenido, en el que se concluye que el mismo se genera por la necesidad de construir 10 ml de dique enrocado en el tramo I, no considerados en el Expediente Técnico, así como la rehabilitación del tramo colapsado en una longitud de 80ml, quedando desestimada la ejecución de la partida " Descolmatación de cauce de río", siendo el costo del referido adicional ascendente a la suma de S/. 33,551.28, incluido el IGV;

Que, con el Informe N° 100-2013-AG-PSI-DIR/OS/MDMY, de fecha 13 de junio de 2013, el Administrador de Convenios-AD, de la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego manifiesta que luego de evaluar el informe del Inspector de Obra referido precedentemente, hace suyo su contenido, recomendando aprobar el citado Presupuesto Adicional N° 01 por Incremento de Meta y Obra Complementaria por la suma de S/. 33,551.28, incluido el IGV, cuenta con la conformidad del Inspector de Obra y la Oficina de Estudios y Proyectos, y reúne los requisitos técnicos para su aprobación y permite cumplir con los objetivos del Proyecto;





Resolución Directoral N° 311 -2013-AG-PSI

-2-

Que, con Memorando N° 405-2013-AG-PSI-OS, del 13 de junio de 2013, la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego, en base al informe emitido por el Administrador de Convenios-AD de dicha Oficina reseñado precedentemente, recomienda aprobar el Presupuesto Adicional N° 01 en la suma de S/. 33,551.28, incluido el IGV, solicitando continuar con el trámite de aprobación pertinente;

Que, con Memorando N°0303-2013-AG-PSI-DIR/OEP, la Oficina de Estudios y Proyectos expresa su conformidad con relación al aludido Presupuesto Adicional N° 01;

Que, con el documento de Visto, la Dirección de Infraestructura de Riego recomienda aprobar el Presupuesto Adicional N° 01 por Ampliación de Meta y Obra Complementaria en la suma de S/. 33,551.28, incluido el IGV, indicando que se genera por la necesidad de construir 10 ml de dique enrocado en el tramo I, no considerados en el Expediente Técnico, así como la rehabilitación de 80ml de dique existente, que se ubica entre los tramos I y II, cuya ejecución es indispensable para alcanzar las metas y objetivos del Proyecto, a fin de lograr un adecuado funcionamiento de la estructura;

Que, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, con el Memorando N° 668-2013-AG-PSI-OPPS, de fecha 12 de junio de 2013, confirma la disponibilidad presupuestal en el presente ejercicio fiscal por la suma de S/. 38,000.00, por la fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios, para atender el monto que demanda la ejecución del Presupuesto Adicional N° 01, generado en la Obra "Defensa Ribereña en el Río Pativilca, Sector Bernabé-Puente Concordia";

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe N°100-2013-AG-PSI-OAJ, manifiesta que, de la revisión efectuada al expediente materia de autos, se advierte que el Presupuesto Adicional N° 01 se genera por la necesidad de ejecutar obras complementarias no previstas en el Expediente Técnico del Proyecto, así como por la rehabilitación de un tramo del Proyecto que se encuentra colapsado, a fin de alcanzar las metas y objetivos del mismo, cuya incidencia acumulada es inferior al 15% del monto del Contrato, por lo que no requiere autorización de la Contraloría General de la República para su aprobación, conforme a lo dispuesto en la Directiva N° 002-2010-CG/OEA, aprobada con la Resolución de Contraloría N° 196-2010-CG, ni tampoco es necesario verificar si el PIP continúa siendo socialmente rentable, debido a que el incremento del precio del Contrato por las modificaciones propuestas no superan el 40% respecto de lo declarado viable por el SNIP, conforme a lo preceptuado en el artículo 27° de la Directiva General del SNIP, aprobada por Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01; por lo que concordante con las conclusiones y recomendaciones arribadas por los órganos técnicos competentes de la entidad en los informes



precedentes, se recomienda la aprobación del Presupuesto Adicional N° 01, por la suma de S/. S/.33,551.28, incluido el IGV;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento; y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N°0742-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar, el Presupuesto Adicional N° 01, por Ampliación de Meta y Obras Complementarias, presentado por la empresa Contratista Cimientos Contratistas Generales S.A.C., a cargo de la ejecución de la Obra "Defensa Ribereña en el Río Pativilca, Sector Bernabé-Puente Concordia", por la suma de S/. 33,551.28 (Treinta Tres Mil Quinientos Cincuenta y Uno y 28/100 Nuevos Soles), incluido el IGV, el mismo que tiene una incidencia de 7.86%, respecto del monto contractual estipulado en el Contrato de Ejecución de Obra, de fecha 11 de abril de 2013.

Artículo Segundo.- Notificar, la presente Resolución al Contratista Cimientos Contratistas Generales S.A.C., al Inspector de Obra, a la Junta de Usuarios Valle Pativilca, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



Programa Subsectorial de Irrigación
PSI
Jorge H. Zuñiga Morgan
Ing. JORGE H. ZUÑIGA MORGAN
DIRECTOR EJECUTIVO